REALES ORDENES.

EXcmo. Sr. = En vista de las diversas representaciones que varios cuerpos y muchos particulares han hecho solicitando cesase la enagenacion de fincas de obras pias en Amèrica è Islas Filipinas ; se ha dignado el Rey nuestro Señor D. Fernando Septimo y en su Real nombre la Junta Suprema gubernativa de estos y esos dominios resolver por su Real Decreto de 14 del corriente , despues del mas detenido examen , que se suspenda la venta de bienes de capellanias , obras pias , comunidades religiosas , y otras qualesquiera de esta especie que se hacia en virtud de Bulas Apostòlicas y providencias del anterior gobierno , otorgàndose solo las escrituras de los fondos que ya estuviesen entregados por los compradores ; y que en su consecuencia cesen tambien enteramente los comisionados que fueron nombrados para las referidas ventas , enviando sin pèrdi-

da de tiempo relaciones de los fondos que
exiſtan en su poder, y de los rèditos que
se deban à cada obra pia, con toda dis-
tincion. Asi mismo ha resuelto Su Ma-
geſtad que no se exija en lo sucesivo la
contribucion sobre los legados y heren-
cias en las sucesiones transversales, por
ser no solo incomoda y ambarazosa, sino
tambien subceptible de fraudes, y per-
judicial en muchos casos. Todo lo qual
participo à V. E. de su Real orden para
que inmediatamente disponga se publi-
que, cumpla y execute en todo el diſtri-
to de su mando eſta Soberana resolucion,
dàndome aviso de ello por el primer
correo. Dios guarde à V. E. muchos años.
Real palacio del Alcazar de Sevilla 26
de enero de 1809. = *Francisco de Saave-
dra.* = Sr. Virey de Buenos-Ayres.

Excmo. Señor = Al Ayuntamiento de la ciudad de Buenos-Ayres comunico en este dia lo siguiente.

„He dado cuenta al Rey nuestro Sr. D. Fernando septimo, y à la Junta Suprema gubernativa del Reyno, en su Real nombre de lo que representò ese Ayuntamiento con fecha de 10 de marzo del año proximo pasado, y S. M. me manda decir à V. E. que se halla plenamente satisfecho de los grandes servicios que V. E. y ese fiel vecindario contrageron en la defensa de esa capital y gloriosa accion del 5 de julio de 1807 quando fuè atacada por las fuerzas Britanicas: que por ello ha acordado antes, y repite con esta fecha multiplicadas honras y premios à tan recomendables defensores, y à las viudas è hijos de los que sacrificaron sus vidas en ocasion tan distinguida; y deseando su soberana justificacion que no quede sin recompensa ninguno de los que se hicieron

acreedores à ella se ha servido resolver que ademas proponga el Virey à todos los que contemplare dignos y no hayan sido premiados hasta ahora: y finalmente, quiere S. M. que manifieste à V. E. que se halla en la mas segura confianza de que esos vasallos en qualesquiera acontecimiento corresponderàn con su esforzado valor, y fidelidad y patriotismo al aprecio que justamente le merecen."

De orden de S. M lo traslado à V. E. para su gobierno. Dios guarde à V. E. muchos años. Real Palacio del Alcazar de Sevilla 13 de enero de 1809 = *Cornel*. Sr. Virey interino de Buenos-Ayres.

En Buenos Ayres, en la Imprenta de Niños Expósitos. Año de 1809.